



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 686/23

Sucre, 11 de diciembre de 2023



2+2 An
leg

C-7573

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la **Hoja de Ruta con Registro CM-2786** de fecha 21 de septiembre de 2023, ingresa en fecha 22 de noviembre de 2023 a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 1282/2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre, remitiendo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, documentación correspondiente al **"INFORME AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023"** del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para fines previstos en el Artículo 65, inciso g) de la Ley N° 27/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en cumplimiento al inciso g) del Artículo 65 de la Ley N° 027/14 del 10 de abril de 2014, donde indica una de las atribuciones que tiene la COMISIÓN DE DESARROLLO, ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA indica textualmente *"Analizar, evaluar y proponer la aprobación, devolución o rechazo del informe de ejecución física y financiera del primer, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el informe Técnico de Ejecución Física de la comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"*, asimismo la Resolución Autonómica del Honorable Concejo Municipal de Sucre N° 554/16 del 19 de diciembre de 2016, Artículo 1° *"Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir el Informe Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el periodo, para efectos de una correcta y oportuna fiscalización"*, en tal sentido el Ejecutivo Municipal hace llegar el **"INFORME AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL G.A.M.S. AL 31 DE AGOSTO DE 2023"**, el cual contiene los aspectos más significativos desarrollados en el segundo periodo cuatrimestral de la gestión Institucional.

Que, en fecha 05 de septiembre de 2022, mediante Ley Autonómica Municipal N° 273/2023, el Concejo Municipal de Sucre aprobó la Ley del POA y Presupuesto Institucional gestión 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un monto total de Bs. **494.777.785,00 (Cuatrocientos Noventa y cuatro Millones setecientos setenta y siete mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 bolivianos)**, presupuesto que fue elaborado en base a una proyección real de la captación de sus Recursos Propios, recursos asignados por el Órgano Rector de Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos IDH, otros recursos y saldo Caja Bancos, de la gestión 2022.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	178.775.243,00
RECURSOS DE IDH	103.951.615,00
RECURSOS ESPECIFICOS (RECURSOS PROPIOS)	203.598.569,00
OTROS RECURSOS	424.548,00
SALDO CAJA BANCOS AL 31/12/2022	8.027.810,00
TOTAL RECURSOS	494.777.785,00

Que, al 31 de agosto de 2023 (2. Cuatrimestre) el Presupuesto Inicial tuvo un incremento por transferencia del nivel central del Estado, para proyectos específicos en base a convenios, por gestión entre el Ejecutivo y Legislativo municipal, para proyectos UPRE, FDI y FPS entre otros, dicho incremento alcanza a Bs. **91.104.553,83 (Noventa y Un Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres Mil con 83/100 bolivianos)**, esta adición al presupuesto se dio principalmente en Recursos Específicos, Transferencia del Tesoro General de la Nación, Transferencia de Recursos Específicos, Transferencia de Crédito Externo, préstamo de Recursos Específicos, según proyección de recaudación ajustada por el nivel central, llegando a un presupuesto vigente hasta el 31 de agosto de 2023 de Bs **614.822.429,85**

SO.137/23
R.A.M. N° 686/23
INF. N° 289/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.(1 folders + 2 anillados)



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

(Seiscientos Catorce Millones Ochocientos veintidós Mil Cuatrocientos veintinueve con 85/100 bolivianos).

Que, según Cite N° 259/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, REF: INFORME DE EJECUCION FINANCIERA DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE (AL 31 DE AGOSTO 2023), emitido por Sr. Mauro A. Huallpa Méndez – TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN Y REGISTRO FINANCIERO PRESUPUESTOS G.A.M.S., Lic. Marvin D Flores Sánchez – JEFE DE PRESUPUESTOS G.A.M.S., Lic. Alejandra Daza Arandia – DIRECTORA DE FINANZAS y Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO G.A.M.S., el cual muestra los recursos y gastos ejecutados. En el informe ya antes mencionado se tiene una EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO CUATRIMESTRE POR FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR, la ejecución presupuestaria financiera de recursos del PRESUPUESTO del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según Fuente y Organismo Financiador, alcanza una ejecución de **63.54%** equivalente a Bs. **390.662.501,99 (Trescientos Noventa Millones Seiscientos Sesenta y dos Mil Quinientos Uno con 99/100 bolivianos)**, (el mismo guarda relación con el reporte SIGEP)según cuadro.

DISTRIBUCION DE RECURSOS PRESUPUESTO - GESTION 2023				
(EN BOLIVIANOS)				
EJECUCION PRESUPUESTARIA SEGUNDO CUATRIMESTRE, POR FTE Y ORG.				
Nº	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO EN Bs.	MONTO EJECUTADO al 31 de AGOSTO EN Bs.	% DE EJECUCION
FUENTE OR	NOMBRE			
20-210	RECURSOS ESPECIFICOS PROPIOS	182.873.695,00	121.596.432,32	66,49
20-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	24.083.656,01	14.901.727,67	61,87
41-111	TRANSFERENCIA, TESORO GENERAL DE LA NACION (UPRE)	48.700.621,18	11.114.660,10	22,82
41-113	TRANSFERENCIA TGN-COPARTICIPACION TRIBUTARIA	199.157.917,64	150.165.323,58	75,40
41-119	T.G.N. IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	125.569.340,08	59.398.044,62	47,30
20-220	REGALIAS	0,00	115.283,92	0,00
43-413	FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA	2.805.560,00	1.850.555,86	65,96
42-230	TRANSFERENCIAS OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	0,00	30.000,00	0,00
43-314	COPERACION ANDINA DE FOMENTO	101.166,00	0,00	0,00
44-515	DONACION EXTERNA - COSUDE	200.000,00	160.000,00	80,00
92-230	PRESTAMOS OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	31.330.473,92	31.330.473,92	100,00
TOTAL GASTO		614.822.429,83	390.662.501,99	63,54

Que, el reporte de ejecución de Gastos al primer cuatrimestre de la gestión 2023 contenido en el informe, reporta un importe total ejecutado de Bs. **296.879.462,85 (Doscientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos sesenta y dos con 85/100 bolivianos)** correspondiente al **48,29 %** del presupuesto programado, información que coincide con el reporte del sistema SIGEP de fecha 08 de septiembre de 2023.

DISTRIBUCION DE GASTOS PRESUPUESTO - GESTION 2023				
(EN BOLIVIANOS)				
EJECUCION PRESUPUESTARIA SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Nº	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO EN Bs.	MONTO EJECUTADO al 31 de AGOSTO EN Bs.	% DE EJECUCION
TOTAL GENERAL		614.822.429,83	296.879.462,85	48,29

Que, la ejecución presupuestaria Financiera del POA 2023 al 31 de agosto, muestra una ejecución de Gasto Corriente con un porcentaje de ejecución del 56,95%, el Gasto Elegible e Inversión (ACTIVIDADES) muestra una ejecución del 54,36% y una ejecución de Inversión (PROYECTOS) con un porcentaje de 29,33% según el siguiente cuadro:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

DISTRIBUCION DE GASTOS PRESUPUESTO - GESTION 2023				
(EN BOLIVIANOS)				
EJECUCION PRESUPUESTARIA SEGUNDO CUATRIMESTRE				
N°	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO EN Bs.	MONTO EJECUTADO al 31 de AGOSTO EN Bs.	% DE EJECUCION
GASTO CORRIENTE		86.180.734,00	49.076.606,21	56,95
1	GASTOS CORRIENTES	86.180.734,00	49.076.606,21	56,95
GASTO ELEGIBLE		370.518.475,14	201.427.005,55	54,36
2	GASTOS ELEGIBLES INVERSION (ACTIVIDADES)	370.518.475,14	201.427.005,55	54,36
GASTO PROYECTOS DE INVERSION		158.123.220,69	46.375.851,09	29,33
3	GASTOS INVERSION PROYECTOS	158.123.220,69	46.375.851,09	29,33
TOTAL GASTO		614.822.429,83	296.879.462,85	48,29

Que, la ejecución Física - Financiera de los proyectos de Inversión Pública inscritos en el POA de 2023 por entidades financiadoras, al 31 de agosto de 2023, tiene ejecución financiera de 29,33 % y de ejecución físico un 68,32 %, como muestra el siguiente cuadro:

EJECUCION FISICA-FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION POR ENTIDAD FINANCIADORA AL 31/08/2023				
ENTIDAD FINANCIADORA	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCIÓN (%) FINANCIERA	EJECUCIÓN (%) FÍSICO
POA-GAMS	72.650.615,73	32.947.634,23	45,35%	68,52%
FPS	16.998.341,90	4.999.645,43	29,41%	75,00%
UPRE	36.601.121,64	7.971.644,58	21,78%	61,25%
FDI	542.667,50	456.926,85	84,20%	100,00%
CREDITO	31.330.473,92	0	0,00%	0,00%
TOTAL	158.123.220,69	46.375.851,09	29,33%	68,32%

Que, la información presentada sobre la Ejecución Presupuestaria (Actividades – Proyectos de Inversión y P. Global) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reporta una ejecución en Inversión Pública de **29,33%** equivale a **Bs. 46.375.851,09** (Cuarenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos cincuenta y un con 09/100 bolivianos) y una Ejecución de Presupuestaria en Actividades que contemplan entre gastos exigible y gasto corriente de **54,85%**, equivalente a **Bs. 250.503.611,76** (Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Once con 76/100 bolivianos), de un presupuesto vigente de **Bs. 614.822.429,83** (Seiscientos Catorce Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veinte Nueve con 83/100 bolivianos), al 31 de Agosto de 2023.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN ACTIVIDADES – PROYECTOS DE INVERSION Y P. GLOBAL			
Al 31 de agosto de 2023			
En bolivianos			
DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA		
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN REPORTADA	% DE EJECUCIÓN
INVERSIÓN PÚBLICA	158.123.220,69	46.375.851,09	29,33%
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	456.699.209,14	250.503.611,76	54,85%
P. GENERAL G.A.M.S.	614.822.429,83	296.879.462,85	48,29%



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, el cuadro de reporte de Ejecución Financiera por Unidades Organizacionales contenido en el informe, menciona que entre 3 Secretarías Municipales y las 8 Sub Alcaldías del Municipio de Sucre, en conjunto ejecutaron el presupuesto de Inversión Pública en **54,32%**, la Sub Alcaldía que se destacó fue el **Distrito 6** alcanzó el mayor nivel de ejecución presupuestaria que asciende a un **67,8%**, el que tuvo una menor ejecución presupuestaria fue el **Distrito 1** con un **38,3%**. Por otro lado, de manera global la ejecución del presupuesto de inversión pública más el presupuesto de actividades por unidades organizacionales refleja que, la **Secretaría Municipal de Administrativa Financiera** ejecuto un **63,5%**, la Secretaría Municipal de menor ejecución presupuestaria fue la **Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo** con un **19,6%**. De todo lo indicado se detalla en el siguiente cuadro:

**EJECUCION FINANCIERA POR UNIDADES ORGANIZACIONALES
AL 31 DE AGOSTO DE 2023**

UNIDAD EJECUTORA		INVERSIÓN PÚBLICA			ACTIVIDADES			PRESUPUESTO GLOBAL		
UA	UE	P. Vigente Inv.	Ejecutado Inv.	% Ejec. Fin. Inv.	P. Vigente Actv.	Ejecutado Actv.	% Ejec. Fin. Actv.	P. Vigente Gl.	Ejecutado Gl.	% Ejec. Fin.
SUB ALCALDIA	D-1	2.344.734,00	285.801,98	12,19%	3.406.733,00	1.918.322,09	56,31%	5.751.467,00	2.204.124,07	38,32%
	D-2	11.476.959,00	6.651.305,02	57,95%	6.997.687,50	3.703.311,27	52,92%	18.474.646,50	10.354.616,29	56,05%
	D-3	12.373.798,18	6.729.688,63	54,39%	5.430.307,82	3.296.588,65	60,71%	17.804.106,00	10.026.277,28	56,31%
	D-4	8.050.997,17	4.959.654,50	61,60%	4.074.514,83	2.481.569,04	60,90%	12.125.512,00	7.441.223,54	61,37%
	D-5	6.267.925,00	2.472.673,17	39,45%	5.531.496,00	3.029.352,34	54,77%	11.799.421,00	5.502.025,51	46,63%
	D-6	4.561.286,21	3.455.882,41	75,77%	6.020.236,48	3.713.441,23	61,68%	10.581.522,69	7.169.323,64	67,75%
	D-7	4.784.745,00	2.949.964,11	61,65%	5.103.092,00	3.078.584,99	60,33%	9.887.837,00	6.028.549,10	60,97%
	D-8	3.457.220,00	1.459.166,14	42,21%	5.669.711,00	3.026.805,98	53,39%	9.126.931,00	4.485.972,12	49,15%
SMPPD	Planif				13.653.618,19	2.675.798,85	19,60%	13.653.618,19	2.675.798,85	19,60%
SMSSE	Salud	807.235,68	0	0,00%	78.224.010,22	37.526.351,66	47,97%	79.031.245,90	37.526.351,66	47,48%
	Educación	1.022.288,47	347.560,78	34,00%	34.263.849,36	18.396.340,10	53,69%	35.286.137,83	18.743.900,88	53,12%
	Deportes	1.790.145,76	0	0,00%	4.010.704,31	2.363.139,15	58,92%	5.800.850,07	2.363.139,15	40,74%
	SMSSE				4.431.233,00	2.560.640,30	57,79%	4.431.233,00	2.560.640,30	57,79%
SMT Y C	Turismo				830.100,00	542.151,10	65,31%	830.100,00	542.151,10	65,31%
	Cultura				2.153.601,00	1.044.330,37	48,49%	2.153.601,00	1.044.330,37	48,49%
	SMTC				2.594.273,00	1.520.848,88	58,62%	2.594.273,00	1.520.848,88	58,62%
SMDE	M. Amb.				38.251.893,00	20.514.970,45	53,63%	38.251.893,00	20.514.970,45	53,63%
	Dir. Des. Prod. Emp.				4.439.165,34	308.941,08	6,96%	4.439.165,34	308.941,08	6,96%
	SMDE	35.634.435,94	6.738.725,48	18,91%	6.496.496,00	3.140.896,41	48,35%	42.130.931,94	9.879.621,89	23,45%
SMDHS	G. Social				17.354.931,50	11.285.747,22	65,03%	17.354.931,50	11.285.747,22	65,03%
	SMDHS				37.532.916,50	20.741.679,31	55,26%	37.532.916,50	20.741.679,31	55,26%
SMAF	SMAF				57.130.270,33	36.270.008,99	63,49%	57.130.270,33	36.270.008,99	63,49%
SMOT	SMOT				15.648.684,00	9.026.992,70	57,69%	15.648.684,00	9.026.992,70	57,69%
SMP	SMP	31.415.416,36	8.474.873,01	26,98%	15.008.209,00	6.858.347,30	45,70%	46.423.625,36	15.333.220,31	33,03%
	Urg				3.448.040,00	1.643.716,95	47,67%	3.448.040,00	1.643.716,95	47,67%
	smip-Alumb				20.570.000,00	15.500.761,58	75,36%	20.570.000,00	15.500.761,58	75,36%
	Infraestructura	34.136.033,92	1.850.555,86	5,42%	9.726.975,46	6.383.690,87	65,63%	43.863.009,38	8.234.246,73	18,77%
SMGG	Seg. Ciudad.				11.952.723,00	7.320.851,47	61,25%	11.952.723,00	7.320.851,47	61,25%
	Trafico				1.511.487,00	785.696,18	51,98%	1.511.487,00	785.696,18	51,98%
	SMGG				8.665.176,30	5.089.644,36	58,74%	8.665.176,30	5.089.644,36	58,74%
DESPACHO	DESPACHO				8.567.074,00	4.893.371,25	57,12%	8.567.074,00	4.893.371,25	57,12%
TOTAL GAMS	EJECUTIVO	158.123.220,69	46.375.851,09	29,33%	438.699.209,14	240.642.892,12	54,85%	596.822.429,83	287.018.743,21	48,09%
HCM	Concejo				18.000.000,00	9.860.719,64	54,78%	18.000.000,00	9.860.719,64	54,78%
TOTAL G.A.M.S.		158.123.220,69	46.375.851,09	29,33%	456.699.209,14	250.503.611,76	54,85%	614.822.429,83	296.879.462,85	48,29%

Que, de la Ejecución Presupuestaria por Grupo, según al análisis realizado, los grupos de gastos con mayor ejecución son: el grupo de gastos 60000 SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS con una ejecución de 74,60%, el grupo de gastos 10000 SERVICIOS PERSONALES con una ejecución DE 59,60%. Los grupos de gastos con menor ejecución son el grupo 90000 OTROS GASTOS con una ejecución de 27,74%, 80000 IMPUESTOS REGALÍAS Y TAZAS con una ejecución de 26,50 y el grupo de gastos 50000 ACTIVOS FINANCIEROS con una ejecución de 0,00%, de acuerdo al cuadro siguiente:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR GRUPO AL 31/08/2023

GRUPO	DESCRIPCION DEL GRUPO	PRESUPUESTO INICIAL	MOD. APROBADAS	PRESUPUESTO Vig.	DEVENGADO	% de Ejecucion Financiera
10	SERVICIOS PERSONALES	139.982.635,00	344.774,18	140.327.409,18	83.631.854,90	59,60%
20	SERVICIOS NO PERSONALES	109.340.295,00	13.480.095,65	122.820.390,65	69.209.452,66	56,35%
30	MATERIALES Y SUMINISTROS	83.864.203,00	7.662.588,70	91.526.791,70	47.121.179,26	51,48%
40	ACTIVOS REALES	86.550.637,00	78.123.202,02	164.673.839,02	46.957.084,92	28,52%
50	ACTIVOS FINANCIEROS	0	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00%	
60	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	20.531.013,00	-5.991.832,86	14.539.180,14	10.846.502,98	74,60%
70	TRANSFERENCIAS	38.906.377,00	20.909.500,00	59.815.877,00	33.532.188,32	56,06%
80	IMPUESTOS REGALIAS Y TAZA	9.500,00	8.639,00	18.139,00	4.806,51	26,50%
90	OTROS GASTOS	44.533.216,00	-24.432.412,86	20.100.803,14	5.576.393,30	27,74%
TOTAL		523.717.876,00	91.104.553,83	614.822.429,83	296.879.462,85	48,29%

Que mediante Informe N° 170/23 de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido por el Sr. Rodolfo Avilés Ayma Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, Sra. Goya G. Fernández Castel Secretaria Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial, Sra. Jenny Marisol Montañó Daza Vocal de la Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial y los asesores que conforman dicha comisión refieren de las inspecciones realizadas a las obras In Situ, por la Comisión de Obras Públicas, advierten diferentes observaciones que hacen a la ejecución de las mismas, de las cuales, cumpliendo su rol de fiscalización, se emitieron los instrumentos pertinentes como Minutas de Comunicación, para que el Ejecutivo desarrolle acciones para superar lo observado.

III.- ANALISIS:

Que, según el artículo 16 del RE-SPO de GAMS. Establece el realizar el SEGUIMIENTO AL POA DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, y el artículo 17 del mismo establece la EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EJECUCIÓN DEL POA del Órgano Ejecutivo, evaluaciones a medio término y evaluaciones a la fecha de conclusión.

Que, el seguimiento y evaluación al POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2023, fue sistematizado en base organizacionales que registraron la información en los formularios establecidos por el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones del GAMS, cumple con lo establecido según el RE-SPO como uno de los reportes a generar donde se establecen los resultados alcanzados respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, adaptando indicadores del nivel de EFICACIA y EFICIENCIA para el cumplimiento físico y financiero del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según porcentajes de ejecución presupuestaria alcanzado a la conclusión del primer cuatrimestre de la gestión fiscal 2023.

Que, de los resultados alcanzados en términos globales, se aplicó el Indicador de EFICACIA, según el Rango o Parámetros de Calificación de EFICACIA y según porcentaje alcanzado de Ejecución Financiera fue de **103,16%**, resultado que se encuentra dentro el Rango de 70% a 100%, porcentaje considerado **EFICAZ**, y **90,07%** el físico, ambos indicadores considerados como **EFICAZ** según la metodología de evaluación del POA y presupuesto, establecido en el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones y parámetros de evaluación utilizados por Auditoría Interna.

Que, en sujeción al Artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal remitió el Informe Técnico al Segundo Cuatrimestre de Ejecución Física Financiera del Segundo Cuatrimestre del POA y Presupuesto Gestión 2023, a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, para su tratamiento y emisión de Informe Técnico, documento sobre el que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, emitirá el informe correspondiente en sujeción al artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN**, **DEVOLUCIÓN** o **RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial”

Que, el Artículo 6, de la Ley de N° 1178, establece que: “El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, **en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo**; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que: “Son atribuciones de las entidades ejecutoras, Evaluar la ejecución del Programa de Operaciones Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión”.

Que, el artículo 4, párrafo I del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 03 de noviembre de 1992, establece que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente: a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud; b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados; c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable. **II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.** III. Las metas y resultados así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Que, el artículo 7, párrafo I, párrafo 4 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado, establece que las entidades públicas tienen atribuciones de realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, establece que La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el artículo 4° de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2022, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N°24 de 15 de julio de 2022, establece que es responsabilidad de las entidades públicas estimar la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

Que, el artículo 23° de la precitada normativa, inciso I.- Establece que, para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:

- a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión.
- b) Proyectos y Programas de inversión con financiamiento asegurado y su respectiva contraparte.
- c) Proyectos y Programas de inversión nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, articulados a las acciones de mediano plazo.
- d) Otros Proyectos y Programas de inversión nuevos compatibles con sus Planes de Desarrollo.

Que, la Ley Autonómica Municipal de Sucre N° 26/14 “Ley de Fiscalización del gobierno Autónomo Municipal de Sucre”, en su Artículo 8, párrafo II numeral 3) indica que la información remitida para su fiscalización para **CONOCIMIENTO** del Concejo es: los Reportes de Ejecución del Sistema de Seguimiento a la Inversión Pública, antes de su remisión a

SO.137/23
R.A.M. N° 686/23
INF. N° 289/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.(1 folders + 2 anillados)



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Nivel Central del Estado, será remitida al Concejo Municipal.

Que, el artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 "Ley del Reglamento del Concejo Municipal", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN**, DEVOLUCIÓN o RECHAZO del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial".

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2023 DEL G.A.M.S., considerando que la ejecución financiera del presupuesto al 31 de agosto de 2023 del G.A.M.S., alcanzó una Ejecución Financiera del 48,29% en Proyectos de Inversión Pública y Actividades, equivalente Bs. 296.879.462,85 (Doscientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 85/100 bolivianos), de un Presupuesto Total Vigente de Bs 614.822.429,83 (Seiscientos Catorce Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintinueve con 83/100 bolivianos), de los cuales Bs. 158.123.220,69 (Ciento Cincuenta y Ocho Millones Ciento Veintitrés Mil Doscientos Veinte con 69/100 Bolivianos), corresponden a Inversión Pública, llegando a ejecutar un 29,33% equivalente a Bs. 46.375.851,09 (Cuarenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 09/100 bolivianos) y Bs. 456.699.209,14 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Nueve con 14/100 Bolivianos), corresponde a Programas y Actividades alcanzando una ejecución del 54,85% equivalente a 250.503.611,76 (Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Once con 76/100 bolivianos), logrando alcanzar niveles de EFICACIA del 103,16% de Ejecución Financiera y el 90,07% de Ejecución Física, ambos indicadores considerados como **EFICACES, según parámetros de evaluación utilizados y recomendados por auditoría interna, de igual manera toda la información proporcionada por el Ejecutivo Municipal, fue corroborado con lo que reporta el Sistema de Gestión Pública SIGEP.**

Artículo 2.- Con el objeto de alcanzar mejores niveles de Ejecución Presupuestaria Física y Financiera para los meses posteriores y posibilitar la toma de decisiones correctivas durante la ejecución, el Ejecutivo Municipal debe tomar las acciones que considere necesarias para mejorar dichos porcentajes de ejecución tanto Física como Financiera.

Artículo 3.- Se deja claramente establecido que el Ejecutivo Municipal es responsable de la presentación del Informe Técnico Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a la Resolución Autónoma Municipal de Sucre N° 554/16.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente

SO.137/23
R.A.M. N° 686/23
INF. N° 289/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.(1 folders + 2 anillados)

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 4. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 5. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.137/23

R.A.M. N° 686/23

INF. N° 289/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs.(1 folders + 2 anillados)